



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 10 de marzo de 2014

Número 56

S u m a r i o

MINISTERIO DE DEFENSA:

- Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied):
Anuncio de subasta 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expediente sobre vivienda de protección oficial 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área del Empleado Público:
Nombramientos de personal 4
- Área de Hacienda:
Anuncios de licitación 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1173/08 y 1493/12; número 2: autos 47/13; número 7: autos 1052/11, 1058/11, 99/13, 1040/11, 55/13, 161/12 y 160/12; número 8: autos 942/13, 263/13 y 287/13; número 9: autos 296/12; número 10: autos 231/13 y 243/13; número 11: autos 40/14, 293/13, 298/13 y 266/13; número 11 (refuerzo bis): autos 754/13 8
- Huelva.—Número 1: autos 639/12 21
- Albacete.—Número 1: autos 690/12 22
- León.—Número 2: autos 733/12 22
- Madrid.—Número 25: autos 66/13; número 27: autos 556/13 23

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 24
- Aguadulce: Presupuesto general ejercicio 2014 26
- Aznalcóllar: Corrección de errores 27
- Camas: Convocatoria para la provisión de doce plazas de Administrativo 28
- Cañada Rosal: Ordenanza fiscal 29
- Castilblanco de los Arroyos: Plan parcial 29
- Estudio de detalle 30
- Proyecto de urbanización 30

— Écija: Anuncio de adjudicación de contrato	30
— Fuentes de Andalucía: Nombramiento de Tenientes de Alcalde y atribuciones en la Junta de Gobierno Local	30
Delegación de atribuciones	31
Régimen de dedicación de miembros de la Corporación	32
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	32
— Morón de la Frontera: Proyecto de actuación	34
— Los Palacios y Villafraña: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	35
— El Pedroso: Anuncio de cobranza en periodo voluntario	35
— La Roda de Andalucía: Presupuesto general ejercicio 2014	35
— Sanlúcar la Mayor: Ordenanza fiscal	37
— Tomares: Delegación de funciones	40
Notificaciones	40
— Villanueva de San Juan: Expediente de modificación de créditos	41
 OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Mancomunidad «Guadalquivir»: Anuncio de licitación	41

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian las sucesivas subastas públicas (primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de tres locales sitos en Sevilla y Utrera (Sevilla).

Por Resoluciones del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas (primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de los inmuebles que a continuación se describen,

1.—«Local en avenida Carlos VI, número 1, bajo- L 2», en Sevilla.

Finca número 32.428 del Registro de la Propiedad número doce de Sevilla, tomo 3022, libro 721, folio 89, inscripción segunda. Referencia catastral 5814602TG3451S0003OP.

Superficie: 46,09 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1.ª subasta: 185.364,53 euros. 2.ª subasta: 166.828,08 euros.

2.—«Local en calle Carlos Haya número 2 Bis, bajo- 3», en Utrera (Sevilla).

Finca número 36.468 del Registro de la Propiedad número uno de Utrera, tomo 2051, libro 826, folio 56, inscripción primera. Referencia catastral 4593201TG5149S0004KF.

Superficie: 30,25 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1.ª subasta: 18.482,74 euros. 2.ª subasta: 16.634,47 euros.

3.—«Local en calle Joaquín García Morato, número 5, bajo», en Utrera (Sevilla).

Finca número 35.868 del Registro de la Propiedad número uno de Utrera, tomo 2043, libro 818, folio 136, inscripción primera. Referencia catastral 4392903TG5149S0001EA.

Superficie: 90,69 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1.ª subasta: 65.728,96 euros. 2.ª subasta: 59.156,06 euros.

4.—«Local en calle Carlos Haya, número 2 Bis, bajo- 1», en Utrera (Sevilla).

Finca número 36.464 del Registro de la Propiedad número uno de Utrera, tomo 2051, libro 826, folio 46, inscripción primera. Referencia catastral 4593201TG5149S0001GA.

Superficie: 652,60 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1.ª subasta: 385.084,74 euros. 2.ª subasta: 346.576,27 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el «BOE», hasta las trece horas del día 11 de abril de 2014, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la mesa constituida al efecto tendrá lugar en la sede del Área de Atención al Ciudadano del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 29 de abril de 2014, a partir de las diez horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 5-21, bloque 4 (teléfono 95 442 75 71), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), en el domicilio antes indicado (teléfono 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es.

Las visitas a los locales deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, avenida Eduardo Dato, número 5-21, bloque 4 (teléfono 95 442 75 71), o con la Oficina Comercial del INVIED (teléfonos 91 602 09 19 y 91 602 08 44), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para la enajenación.

En Madrid a 25 de febrero de 2014.—El Director Gerente, Fernando Villayandre Fornies.

253F-2620

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución expediente 41-TV-0054/14 visto el escrito presentado por Manchón Fernández, Eduardo con CIF/NIF 44957894R el 24 de enero de 2014, por el que se comunica la intención de transmitir la vivienda protegida sita en calle Escultora La Roldana núm. 7, pta. 3, 3.º A, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Resuelvo, denegar la procedencia de la transmisión de la vivienda protegida de referencia, advirtiendo que de llevarse a cabo dicha transmisión, la Administración ejercerá el derecho de retracto que le asiste con independencia de las sanciones que pudieran corresponder. En Sevilla a 19 de febrero de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

253W-2303

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

Resolución número 403/2014.
Fecha resolución: 26/02/2014.

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOMBRAMIENTO DE DOÑA PETRA GARCÍA GARCÍA, COMO SECRETARIA DEL GRUPO SOCIALISTA, PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN

Examinado escrito que dirige el Director General del Empleado/a Público, por el que solicita se proceda al nombramiento de doña Petra García García como Secretaria del Grupo Socialista, personal eventual de la Corporación, en plaza número 2688, puesto número 1384-45; de conformidad con lo establecido en los artículos 104,2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación; visto igualmente informe del Área del Empleado/a Público de fecha 18 de febrero de 2014, relativo al cumplimiento de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como certificado del Sr. Secretario General al respecto, de 21 de febrero de 2014, y comprobada la existencia de crédito según informe económico de la Intervención de fondos con cargo a las aplicaciones 2400.92208/110.00 (23.970,06 € al 31-12-14), y 160.00 (7.746,93 € al 31-12-14), documento contable número 214100755, esta Presidencia de mi cargo resuelve:

Nombrar a doña Petra García García personal eventual de la Corporación, con la categoría de Secretaria y adscripción al Grupo Socialista, en la plaza y puestos indicados, con las retribuciones propias del mencionado puesto de trabajo y en régimen de dedicación plena, siendo su efectividad la de la toma de posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el presente nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 27 de febrero de 2014.—El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos, certifico: El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-2553

Resolución número 402/2014.
Fecha resolución: 26/02/2014.

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOMBRAMIENTO DE DON MANUEL SÁNCHEZ AROCA, COMO COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA, PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN

Examinado escrito que dirige el Director General del Empleado/a Público, por el que solicita se proceda al nombramiento de don Manuel Sánchez Aroca como Coordinador de Formación Continua, personal eventual de la Corporación, en plaza número 2649, puesto número 1421-1; de conformidad con lo establecido en los artículos 104,2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación; visto igualmente informe del Área del Empleado/a Público, de fecha 18 de febrero de 2014, relativo al cumplimiento de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como certificado del Sr. Secretario General al respecto, de 21 de febrero de 2014, y comprobada la existencia de crédito según informe económico de la Intervención de fondos con cargo a las aplicaciones 2300.92014/110.00 (12.917,42 € al 31-12-14), y 110.01 (38.282,89 € al 31-12-14), esta Presidencia de mi cargo resuelve:

Nombrar a don Manuel Sánchez Aroca personal eventual de la Corporación, con la categoría de Coordinador de Formación Continua, en la plaza y puestos indicados, con las retribuciones propias del mencionado puesto de trabajo y en régimen de dedicación plena, siendo su efectividad la de la toma de posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el presente nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 27 de febrero de 2014.—El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos, certifico: El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-2554

Área de Hacienda

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación

2.—Objeto del contrato.

Resolución número 376, de 26 de febrero de 2014.

a) Descripción del objeto.

Obras correspondientes a las actuaciones FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, convocatoria 2011. Desarrollo Integral Área Metropolitana de Sevilla. Brenes-Ampliación de puente y reordenación de acceso mediante glorieta en el polígono industrial El Juncal en el P.K. 12+720 de la A-8004 de San José de la Rinconada a Brenes.

Esta actuación está incluida en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la provincia de Sevilla cofinanciados en un 76,02% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

- b) Lugar de ejecución/plazo: Brenes / Seis (6) meses.
- c) Tipo del contrato: Obra
- d) Codificación C.P.V.: 45221110 - Trabajos de construcción de puentes
- e) Núm. de lotes: Uno (1)

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio)

4.—*Presupuesto base de la licitación.*

- 1) Importe máximo: 243.824,38 € (Presupuesto base 201.507,75 € + 42.316,63 € de I.V.A.).

5.—*Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071
- d) Teléfonos: 954552316 (FEDER) / 954550216 / 954550765
- e) Fax: 95.455.08.61
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 25/04/2014. 13:00 horas

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c y Grupo E, Subgrupo 1, Categorías a, o compromiso de subcontratar empresa que la posea.
- b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 25 de abril de 2014, a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince (15) días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

A) De la documentación (Sobre A): El 30 de abril de 2014, a las 11.00 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.

C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa de Contratación, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones:*

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

En virtud de lo previsto en el art. 59.6.b), de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, y en razón a la concurrencia que se produzca, la adjudicación se notificará a los licitadores a través del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

El expediente se tramitará de manera condicionada hasta la adjudicación del contrato, que quedará en suspenso hasta tanto no se produzca la incorporación de los remanentes de créditos de la anualidad 2013.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): 150,00*

En Sevilla a 4 de marzo de 2014.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

1.—*Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación

2.—*Objeto del contrato.*

Resolución número 378, de 26 de febrero de 2014.

- a) Descripción del objeto.

Obras correspondientes a las actuaciones del FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, convocatoria 2011. Sevilla Sur. Desarrollo Integral Zona Sur de Sevilla. El Rubio - Construcción de vial de acceso al polígono industrial Los Viñazos desde la carretera provincial SE-9206 (Ámbito 4.3).”

Esta actuación está incluida en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la provincia de Sevilla cofinanciados en un 76,02% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje 5 de “Desarrollo Sostenible urbano y local” del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

- b) Lugar de ejecución/plazo: RUBIO (EL). / 6 meses.
- c) Tipo del contrato: Obra
- d) Codificación C.P.V.: 45233226 - Trabajos de construcción de vías de acceso
- e) Núm. de lotes: Uno (1)

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio)

4.—*Presupuesto base de la licitación.*

- 1) Importe máximo: 332.200,59 € (Presupuesto base 274.545,94 € + 57.654,65 € de I.V.A.).

5.—*Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071
- d) Teléfonos: 954552316 (FEDER) / 954550216 / 954550765
- e) Fax: 95.455.08.61
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 25/04/2014. 13:00 horas

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Potestativas según punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 25 de abril de 2014, a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

- A) De la documentación (Sobre A): El 30 de abril de 2014, a las 11.00 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
- B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.
- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa de contratación, en acto público.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
 - c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones:*

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

En virtud de lo previsto en el art. 59.6,b), de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, y en razón a la concurrencia que se produzca, la adjudicación se notificará a los licitadores a través del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

En Sevilla a 4 de marzo de 2014.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
253W-2646

1.—*Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

2.—*Objeto del contrato.*

Resolución número 375 del 26 de febrero de 2014.

a) Descripción del objeto.

Obras correspondientes a las actuaciones del FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, convocatoria 2011. Sevilla Metropolitana. Desarrollo Integral Zona Metropolitana de Sevilla. El Viso del Alcor - Reurbanización de Polígono Industrial Santa Isabel (Ámbito 4.3).

Esta actuación está incluida en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la provincia de Sevilla cofinanciados en un 76,02% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

- b) Lugar de ejecución/plazo: Viso del Alcor (El)/seis (6) meses.
- c) Tipo del contrato: Obra
- d) Codificación C.P.V.: 45233223 - Trabajos de repavimentación de calzadas
- e) Núm. de lotes: Uno (1)

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4.—*Presupuesto base de la licitación.*

- 1) Importe máximo: 331.779,25€ (Presupuesto base 274.197,73€ + 57.581,52€ de I.V.A).

5.—*Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 95.455.23.16 (FEDER)/ 95.455.02.16/95.455.07.65.
- e) Fax: 95.455.08.61
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 25/04/2014 13:00 horas

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Potestativas según punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

a) Fecha y hora límite de presentación: El 25 de abril de 2014, a las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
- 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

A) De la documentación (Sobre A): El 30 de abril de 2014, a las 11.00 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.

C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa de Contratación, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm.32.
- c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones:*

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

En virtud de lo previsto en el art. 59.6,b), de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, y en razón a la concurrencia que se produzca, la adjudicación se notificará a los licitadores a través del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

El expediente se tramitará de manera condicionada hasta la adjudicación del contrato, que quedará en suspenso hasta tanto no se produzca la incorporación de los remanentes de créditos de la anualidad 2013.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00

En Sevilla a 3 de marzo de 2014.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-2591

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social Ordinario 1173/2008.

Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144S20080012896.

De: Rafael Rull Carmona.

Contra: Seguridad Sansa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1173/2008, a instancia de la parte actora Rafael Rull Carmona contra Seguridad Sansa sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Procedimiento: 1173/2008.

La ilustrísima Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 39/2014.

En Sevilla a 28 de enero de 2014 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1173/2008, promovidos por don Rafael Rull Carmona contra Seguridad Sansa sobre cantidad.

[...]

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Rafael Rull Carmona contra Seguridad Sansa y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 2288,29 euros en concepto de diferencias de horas extras de los años 2005, 2006 y 2007.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-1645

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1493/2012.

Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144S20120016432.

De: Verónica Verdugo García.

Contra: Dolores Romero Blanco, Manuel Arroyo Rodríguez, Manuel Arroyo, S.L., El Rubio Tiendas de Moda, S.L., Écija de Modas, S.L., y Smart Confecciones, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1493/2012, a instancia de la parte actora Verónica Verdugo García contra Dolores Romero Blanco, Manuel Arroyo Rodríguez, Manuel Arroyo, S.L., El Rubio Tiendas de Moda, S.L., Écija de Modas, S.L., y Smart Confecciones, S.L., sobre despidos / ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.
Procedimiento: 1493/2012.

La ilustrísima Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la Siguiente:

Sentencia número 34/2014.

En Sevilla a 21 de enero de 2014 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1493/2012, promovidos por doña Verónica Verdugo García contra Écija de Modas, S.L., El Rubio Tiendas de Moda, S.L., Manuel Arroyo, S.L., Smart Confecciones, S.L., Dolores Romero Blanco, Manuel Arroyo Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

[...]

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Verónica Verdugo García contra Écija de Modas, S.L., El Rubio Tiendas de Moda, S.L., Manuel Arroyo, S.L., Smart Confecciones, S.L., doña Dolores Romero Blanco y don Manuel Arroyo Rodríguez, declaro improcedente el despido de la actora y constando el cierre del centro de trabajo y el cese de la actividad de los demandados, declaro extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral que vincula a las partes y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la trabajadora la suma de 26689,2 euros en concepto de indemnización y la que, a la vista de la vida laboral de la actora, se determine en ejecución de esta sentencia, en concepto de salarios de tramite desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que, contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad número 0030, sucursal avenida de la Buhaira (oficina número 4325), sita en calle José Recuerda Rubio número cuatro de Sevilla cuenta número 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 euros en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Dolores Romero Blanco, Manuel Arroyo Rodríguez, Manuel Arroyo, S.L., El Rubio Tiendas de Moda, S.L., Écija de Modas, S.L., y Smart Confecciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-1374

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2013.

Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20120003947.

De: Antonia Martínez Jamardo.

Contra: Cocalim, S.L., CC.PP. Hermanas Mirabal 2, Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2013, a instancia de la parte actora Antonia Martínez Jamardo contra Cocalim, S.L., CC.PP. Hermanas Mirabal 2, Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 23 de enero de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Cocalim, S.L., y Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.308,61 euros en concepto de principal, más la de 2.661,72 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado decreto de fecha 23 de enero de 2014, de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Coca-lim, S.L., y Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.308,61 euros en concepto de principal, más la de 2.661,72 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S, INEM y Corpme, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir a los ejecutados, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188, de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Banesto número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Celia Limpiezas y Mantenimientos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4W-1304

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1052/2011.

N.I.G.: 4109144S20110012559.

De: Ibermutuamur.

Contra: Francisco José Escudero Mazuecos, José Ramón Martín Mérida e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1052/2011, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Ibermutuamur contra Francisco José Escudero Mazuecos, José Ramón Martín Mérida e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en la que con fecha 28 de enero de 2014, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ibermutuamur; contra José Ramón Martín Mérida, debo condenar y condeno a éste a que pague a aquélla 605,34 euros, desestimando la demanda interpuesta contra Francisco José Escudero Mazuecos, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000068105211, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065105211, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Escudero Mazuecos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de enero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

4W-1508

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 1058/2011.

N.I.G.: 4109144S20110012660.

De: Juan José Ramos Ortega.

Contra: PSJM Screen Technics, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1058/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan José Ramos Ortega contra PSJM Screen Technics, S.L., en la que con fecha 21 de enero de 2014, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan José Ramos Ortega; contra PSJM Screen Technics, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 2.566,45 euros, sin especial pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000068105811, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065105811, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a PSJM Screen Technics, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 23 de enero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

4W-1319

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 11/11.

Ejecución de títulos judiciales 99/2013.

N.I.G.: 4109144S20110000118.

De: Jesús Manuel Toledo Barrios y Luis María Toledo Barrios.

Contra: Talleres Autopista Pina, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2013, ejecución 99/13 a instancia de la parte actora Jesús Manuel Toledo Barrios y Luis María Toledo Barrios contra Talleres Autopista Pina, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16/12/12 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Talleres Autopista Pina, S.L., en situación de insolvencia por importe de 5.499,44 euros en concepto de principal, (que se desglosan de la siguiente manera: 2.499,75 euros en concepto de salarios debidos más 249,97 euros de interés de demora, para cada uno de los actores) más la de 1.099,88 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4026-0000-64-009913 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Autopista Pina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-1658

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 1040/2011.

N.I.G.: 4109144S20110012447.

De: Fabiola d'Averso Roldán, Álvaro Arenas Patiño, doña María Mandragón, Kathrin María Bruch y Denny Lorena Ayala Rocabado.

Contra: Los Zolitos, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1040/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Fabiola d'Averso Roldán, Álvaro Arenas Patiño, doña María Mandragón, Kathrin María Bruch y Denny Lorena Ayala Rocabado contra los Zolitos, S.L., en la que con fecha 21 de enero de 2014, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Álvaro Arenas Patiño y parcialmente por Fabiola d'Averso Roldán; contra los Zolitos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a Álvaro Arenas Patiño 537,76 euros más 207,46 euros de interés de demora y a Fabiola d'Averso Roldán 504,15 euros más 194,36 euros de interés de demora, desestimando la demanda interpuesta contra dicha demandada por María Mandragón, Kathrin María Bruch y Denny Lorena Ayala Rocabado.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Los Zolitos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de enero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

4W-1089

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2013, a instancia de la parte actora Verónica Beneyte Falco contra Azagra Ambiental, S.A., y otras, sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 22/04/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: habiendo sido declaradas las ejecutadas Jarditeco, S.A., Agitabilis, S.L., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Soto Iruz, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., y Cimbra Edificatoria, S.A., en insolvencia provisional por otros Juzgados, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Respecto de la ejecutada Azagra Ambiental, S.A., procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la misma por la suma de 71.391,66 euros en concepto de principal, más la de 14.278,34 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado y, en concreto, con Caixabank, S.A., hasta cubrir el principal e intereses y costas, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial. En el caso de que

la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución».

Y para que sirva de notificación a las demandadas Jarditeco, S.A., Agitabilis, S.L., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Soto Iruz, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Construcciones Azagra, S.A., y Cimbra Edificatoria, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-16776

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 161/2012, a instancia de la parte actora Fremap M.A.T y E.P. SS 61 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Líder Energies Sun, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 1/10/13, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Líder Energies Sun, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 174.860,29 euros de principal, más 34.972,06 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante Su Señoría, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la señora Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado Líder Energies Sun, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-576

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 1239/08. Ejecución de títulos judiciales 160/2012.

N.I.G.: 4109144S20080013618.

De: Hozu Cristi Catalin.

Contra: Cimentaciones y Estructuras Híspalis, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1239/08, ejecución 160/2012, a instancia de la parte actora Hozu Cristi Catalin contra Cimentaciones y Estructuras Híspalis, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 31/05/13, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Desestimar la oposición a la ejecución despachada por auto de 6 de septiembre, deducida por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación —de la parte, de su Abogado o de su representante—, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta corriente número 4026-0000-64-016012 que este Juzgado tiene abierta en Banesto».

Así mismo se ha dictado decreto de fecha 30/09/13 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Cimentaciones y Estructuras Híspalis, S.L., en situación de insolvencia por importe de 3.588,78 euros de principal y 717,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 0030-1846-42-0005001274 indicando en observaciones cuenta número 4026-0000-64-016012 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Cimentaciones y Estructuras Híspalis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-1654

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 942/2013, a instancia de la parte actora doña Isabel María Arroyo Parra y Tamara Conde Rodríguez contra Rafael Domínguez Buendía, Jesús María Carrasco Castillo, Centro Médico Dental Cados, S.C.P. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 16/12/13, del tenor literal siguiente:

1º.—Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto Isabel María Arroyo Parra contra Centro Médico Dental Cados, S.C.P., y Jesús María Carrasco Castillo, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 18/7/2013 condenando a los demandados a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 5127,44.-euros. De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la readmisión o no efectuarse opción en plazo, sin necesidad de esperar a la firmeza de la sentencia, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 38,56.- euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia;

2º.—Y estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto Isabel María Arroyo Parra contra Centro Médico Dental Cados, S.C.P., Rafael Domínguez Buendía y Jesús María Carrasco Castillo, debo condenar y condeno a éstos a que abone al actor la cantidad de 6.010,87.-euros junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET,;

3º.—Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto Tamara Conde Rodríguez contra Centro Médico Dental Cados, S.C.P., y Jesús María Carrasco Castillo, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 18/7/2013, condenando a los demandados a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 12.323,84.-euros. De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la readmisión o no efectuarse opción en plazo, sin necesidad de esperar a la firmeza de la sentencia, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 38,56.- euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia;

4º.—Y estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto Isabel María Arroyo Parra y Tamara Conde Rodríguez contra Centro Médico Dental Cados, S.C.P., Rafael Domínguez Buendía y Jesús María Carrasco Castillo, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de 11.433,96.-euros junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET, y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones núm. 4027 0000 00, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 00 concretando además el número y año del procedimiento).

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A.), con el núm. 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento indicando en el campo Concepto "Social-Suplicación", mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 20 dígitos 0030 1846 42 0005001274 indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 34 concretando además el número y año del procedimiento indicando en el campo Concepto "Social-Suplicación").

Y mientras dure la sustanciación del recurso la empresa condenada, en caso de optar por la readmisión, estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que quiera hacer dicho abono, sin contraprestación por parte de la actora, a menos que opte, antes de interponer el recurso, por la indemnización.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jesús María Carrasco Castello y Centro Médico Dental Cados, S.C.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Peche Rubio.

253W-822

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 263/2013.

Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20110010983.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y Decreto de fecha 10/09/13 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima dijo:

Procedase a la ejecución de sentencia por la suma de 523,84 euros de principal, más 31,43 euros de intereses y 52,38 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-reposición».

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. María Belén Saucedo Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva:

Proceder al embargo de los bienes de Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 523,84 euros de principal, más otros 31,43 euros en concepto de intereses y otros 52,38 euros en concepto de costas sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., con CIF 0B04493581 y, obtenida dicha información, procedase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procedase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, junto con el auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-reposición-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «31» y «Social-reposición- Secretario».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

4W-821

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 287/2013.

Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20120015478.

De: Antonio Medina Gallardo.

Contra: Cervecería El Perol, S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/2013, a instancia de la parte actora Antonio Medina Gallardo contra Cervecería El Perol, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 02/10/13 y 04/10/13 del tenor literal siguiente:

Habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes para anunciar el recurso de reposición, se declara el auto dictado con fecha 18/09/13 en los presentes autos firme, y librese oficio al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos acordado en dicho auto.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima dijo:

Procedase a la ejecución de sentencia por la suma de 18.789,90 euros de principal, más 1.127,39 euros de intereses y 1.878,99 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-reposición».

Parte dispositiva:

Proceder al embargo de los bienes de Cervecería El Perol, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.789,90 euros de principal, más otros 1.127,39 euros en concepto de intereses y otros 1.878,99 euros en concepto de costas sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Requerir al ejecutado para que manifieste bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Para la efectividad de lo acordado, librese exhorto al Juzgado de San Juan de Aznalfarache, sirviendo testimonio del presente decreto de mandamiento en forma a la Comisión Judicial encargada de llevarla a efecto.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Cervecería El Perol, S.L., con CIF B91828665 y, obtenida dicha información, procédase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procédase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-reposición-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «31» y «Social-reposición- Secretario».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cervecería El Perol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

4W-1581

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Don Reinaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2012, a instancia de la parte actora Francisco Cuevas Carabante contra Seguridad Sansa sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 4.02.13 del tenor literal siguiente:

Decreto:

Sevilla a 4 de febrero de 2013.

Parte dispositiva:

Su Señoría, la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta, acuerda:

1. Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.^a Edificio Noga, Avda. de la Buhaira núm. 26 el día 10 de abril de 2014, a las 09.55 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas número once de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avda. de La Buhaira 26, el mismo día a las 10.10 horas, de lo que se dará cuenta a Su Señoría ilustrísima Magistrado-Juez de este Juzgado.

2. Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos cinco días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3. Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a Su Señoría para que resuelva lo procedente.

4. Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así, por este Decreto lo acuerdo, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Providencia del ilustrísimo Sr. Magistrado – Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 4 de febrero de 2013.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en el otrosí dice de la demanda, cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte de lo establecido en el art. 309 de la LEC y que

de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4028.0000.89.0296.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «89» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.89.0296.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Lo mandó y firma Su Señoría Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial, Reinaldo Carlos Carmona Argüelles.

4W-17139

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 231/2013.

Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20110012813.

De: Mario Clavijo Iglesias.

Contra: Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2013, a instancia de la parte actora Mario Clavijo Iglesias contra Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16/01/14 del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 16 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L., por la cuantía de 9.712,11 euros de principal y de 1.943 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado - Juez.—El Secretario.

Decreto:

El Secretario Judicial José Miguel Herrero Sánchez.

En Sevilla a 16 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Su Señoría el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla don Carmelo Martín Alcaide.

Acuerda:

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 9.712,11 euros en concepto de principal, más la de 1943 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que, contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-951

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 243/2013.

Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20110011290.

De: Emilio Luis Rivero Silva.

Contra: GDP del Sur, S.L.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 243/2013, a instancia de la parte actora Emilio Luis Rivero Silva contra GDP del Sur, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16/01/14 del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 16 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada GDP del Sur, S.L., por la cuantía de 5.115,51 euros de principal y de 1024 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Decreto:

Secretario Judicial, don José Miguel Herrero Sánchez.

En Sevilla a 16 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Su Señoría el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla don Carmelo Martín Alcaide.

Acuerda:

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 5.115,51 euros en concepto de principal, más la de 1024 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que, contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado GDP del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-949

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 40/2014, sobre ejecución, de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Sevicano, S.L., en la que con fecha 3/02/14 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Sevicano, S.L., por la cuantía de 327,28 euros de principal y de 52,36 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Primero.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que

aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sevicano, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 3 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-1709

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 293/2013, a instancia de la parte actora doña Cristina Roig Nogales contra Aster Sistemas de Control, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 3-2-2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Aster Sistemas de Control, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2981,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aster Sistemas de Control, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 3 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-1568

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 298/2013, sobre ejecución, de títulos judiciales, a instancia de Emilio Iglesias Angulo contra Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., en la que con fecha 6/06/13 se ha dictado auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., por la cuantía de 2.915,18 euros de principal y de 466,42 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Primero.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Segundo.—Encontrándose la empresa en paradero desconocido, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4071-0000-00-(número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 19 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-64

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 266/2013, a instancia de la parte actora don José Antonio Pérez Torres contra Seguridad Sansa, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 23/01/14, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Seguridad Sansa, S.A., en situación de insolvencia por importe de 1.914,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-1255

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 754/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Pina Rodríguez, contra Templar Vigilantes de Seguridad y Control, Orden, Seguridad, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a Control, Orden, Seguridad, S.L., y en su propio nombre y como administrador único de la codemandada a don Rafael de Castro Pino, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 10 de abril de 2014, a las 10.10 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta 5ª del Edificio Viapol, portal B, de la calle Vermondo Resta s/n de Sevilla y a las 10.20 horas, de ese mismo día, en la Sala de Vistas núm. 2 de este Juzgado, en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este refuerzo bis, copia de demanda y decreto y providencia de fecha 31 de julio de 2013.

Y para que sirva de notificación y citación a, Control, Orden, Seguridad, S.L., y en su propio nombre y como administrador único de la codemandada a don Rafael de Castro Pino, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-1097

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Sergio Antonio Gutiérrez Saborido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 639/2012, se ha acordado citar a Seguridad Sansa, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día diez de abril de 2014, a las 09.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle

Alonso Sánchez número uno debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa, S.A, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 17 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial, Sergio Antonio Gutiérrez Saborido.

4W-12902

ALBACETE.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 02003 44 4 2012 0002185 074100.

Procedimiento Ordinario 0000690 /2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Inessa Trinc.

Abogada: Encarna Tarancón Pérez.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inessa Trinc contra Esabe Vigilancia, S.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el número Procedimiento Ordinario 0000690 /2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en C/Tinte,3 3.ª planta el día 10 de abril de 2014 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por Procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, Procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 19 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

4W-16483

LEÓN.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 733/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermu-tuamur, contra la empresa Santiago San Juan de Lama, INSS, TGSS, Gerencia Regional de la Salud, Tecnasol Cimentaciones Geotecnia en Ingeniería, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia de 17 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta.

Fallo: Que desestimando la demanda, confirmando la resolución impugnada, debo absolver y absuelvo a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el Servicio Común correspondiente de la Oficina Judicial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su Abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; Cuando el recurrente sea un trabajador, beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado o de Graduado Social colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará Letrado de dicho turno por el Juzgado en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Hágaseles saber también, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO) con número 0030-6032-2131/0000/66/0000/0733/12, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la oficina judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en esta Ley.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnasol Cimentaciones Geotecnia en Ingeniería, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León a 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

258-17224

MADRID.—JUZGADO NÚM. 25

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. 25 de Madrid .

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 66/2013, promovido por Cosmin Ioan Blaga, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa núm. 3 - 28008, Sala de Vistas núm. ubicada en la planta el día 10/04/2014, a las 9.20 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir ajuicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 27 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

253W-4913

MADRID.—JUZGADO NÚM. 27

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número veintisiete de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 556/2013, promovido por don Iván Gallego Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Iván Gallego Martínez, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas 8-4, ubicada en la planta 8ª, el día 9 de abril de 2014, a las 9:50 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS.)

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS.)

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS.)

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS.)

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LEC, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC.)

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Elisa Cordero Díez.

258-13773

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo, por resolución n.º 4169 de fecha 30 de agosto de 2013, se ha servido ordenar lo siguiente, siendo el tenor literal de la resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 178/2013 instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, para la finca sita en C/ Tajo n.º 20, esq. Honduras n.º 2 (Ref. catastral: 5586406TG3358N) y teniendo en cuenta,

Presupuestos fácticos.

Primero: El 21 de diciembre de 2009 tiene entrada en el Registro de esta Gerencia Informe de Inspección Técnica para la finca sita en C/ Tajo núm. 20 y calle Honduras núm. 2 presentado por Dehesa de Guadimar S.A., en calidad de propiedad, que posteriormente ha sido objeto de subsanaciones requeridas.

En el Informe, el Técnico redactor concluye que el inmueble no reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público definidas en el planeamiento vigente, señalando obras urgentes a ejecutar en el apartado 1. Cimentación y Estructura.

Segundo: En aplicación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios, y visto que no ha sido presentada comunicación de haber realizado las medidas urgentes en los plazos indicados en la ITE, una vez tramitado el oportuno procedimiento, se ha procedido a realizar visita de inspección por la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación, que ha emitido Informe con fecha 29 de agosto de 2013, que propone la adopción de las medidas urgentes de seguridad, que se detallarán en la parte dispositiva de la presente resolución para la finca sita en la C/ Tajo n.º 20, esq. Honduras n.º 2, las cuales tendrán como plazo de inicio treinta (30) días naturales y deberán concluirse en un plazo de veinte (20) días naturales.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Visto lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y arts. 51.1.A,a), 155 a 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en los artículos 18 a 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio, aplicable según lo establecido en Disposición T.ª 2.ª del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: Visto lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente al preceptivo apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, relativos al preceptivo consentimiento voluntario o, en su defecto, la oportuna autorización judicial, como requisito indispensable para entrar en el domicilio del afectado y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular.

Cuarto: Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27-20º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y de las facultades delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2011.

Vengo en disponer:

Primero: Ordenar a la propiedad de la finca sita en Tajo n.º 20, esq. Honduras n.º 2, la ejecución de las siguientes medidas urgentes de seguridad:

- Apertura de calos de dimensiones mínimas de 60 x 60 cm en falsos techos o catas en los forjados, en aquellas dependencias de la edificación que se estime necesario a la vista de las patologías existentes. Asimismo, se procederá al desmontado total del falso techo en cualquier dependencia, si durante la inspección se estimara necesario.
- Se prevé una partida de apuntalamiento cautelar, realizando la correspondiente transmisión de cargas al terreno, que se ejecutará en caso de estimarse necesario al abrir los calos e inspeccionar las dependencias y forjados ocultos.
- Macizado de los huecos formados por la retirada de ladrillos en algunas zonas de los muros de carga.
- Retirada de toda la vegetación que invade la vía pública y el patio interior y de los escombros y basuras depositados en el patio.
- Macizado de todos los huecos de planta baja con tabicón y colocación de puerta metálica de acceso.

Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas y cada una de las dependencias de la edificación.

Las obras urgentes que se ordenan, cuentan con un presupuesto estimativo de once mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (11.756,69 euros), calculado conforme al banco de precios vigente para los contratos de obras subsidiarias.

Las obras ordenadas deberán ser ejecutadas sin necesidad de solicitud previa de licencia, autorizándose igualmente la instalación de los medios auxiliares y de protección que se señalen, que deberán efectuarse en la forma descrita en el informe técnico de fecha 29 de agosto de 2013 y respecto a la instalación de cuba, deberá cumplirse en todo caso lo dispuesto en los artículos 81 a 87 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el municipio de Sevilla (B.O.P. núm. 112, de 17 de mayo de 2003).

La presente orden de ejecución conlleva el abono de tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes. La liquidación de la tasa correspondiente será girada al obligado a cumplir la presente orden de ejecución.

Debiéndose comunicar por escrito a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y de finalización de las obras, requiriéndose presentación de documentación técnica y Dirección Facultativa.

Segundo: Las obras contenidas en el Apartado Dispositivo anterior, que tienen el carácter de urgentes, deberán dar comienzo en el plazo de treinta (30) días naturales, apercibiendo a la propiedad que, en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, con cargo al obligado.

Las obras, una vez iniciadas dentro del plazo señalado para ello, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de veinte (20) días naturales, apercibiendo a la propiedad que, en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, con cargo al obligado.

Tercero: Imputar a la propiedad del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Cuarto: Apercibir igualmente, a los propietarios de inmuebles no protegidos de que independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que diera lugar, el incumplimiento de la obligación de conservar y rehabilitar será sancionable con multa de 3.000 a 5.999 euros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 3b y 208 3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Requerir a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes de la finca sólo y exclusivamente en el caso de que no se vaya a proceder por la primera a la ejecución de las obras ordenadas, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales señalado para el inicio de las obras, concedan, por escrito, autorización voluntaria de entrada, a fin de que puedan acceder a la finca los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y el personal de la empresa designada para que, en caso de que dicha propiedad no inicie las obras dentro del mencionado plazo de comienzo, se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras requeridas en la presente, apercibiéndoles que transcurrido el citado plazo sin que se haya concedido la autorización de entrada, se entenderá denegado el consentimiento para la entrada, adoptándose las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

Sexto: Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, con traslado del informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación con fecha 29 de agosto de 2013, y a la Sección de Gestión Tributaria del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

El Gerente.—Doy fe.: El Secretario de la Gerencia. P.D.».

Contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del último de exposición del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-78

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, el acuerdo aprobado por la Comisión Ejecutiva.

Expte. 1/11 O.S. (Sesión de fecha 20 de noviembre de 2013).

«Con fecha de entrada 21 de octubre de 2013, don Fernando Cepello Cansino presenta escrito contra diligencia de embargo, con motivo de la retención de 87,24 € realizada en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en concepto de reintegro de la parte proporcional correspondiente a la vivienda 1.º dcha. de la finca sita en C/ Federico Mayo Gayarre n.º 2, por el coste de la ejecución subsidiaria llevada a cabo en dicha finca, que se ordenó con fecha 10 de mayo de 2006, fecha en la que eran propietarios del referido inmueble, doña M.ª Ángeles y don Fernando Cepello Cansino, don David, doña M.ª Cristina, doña Raquel y doña Nuria Cepello González, solicitando asimismo se desglose el importe de la deuda de 4.055,68 € de principal entre los mencionados propietarios.

Según los datos obrantes en el expediente referenciado, se constata que con fecha 5 de octubre de 2011 la Comisión Ejecutiva acuerda requerir a doña M.ª Ángeles Cepello Cansino, el ingreso de 4.055,68 €, en concepto de reintegro de la parte proporcional correspondiente a la vivienda 1.º dcha. de C/ Federico Mayo Gayarre n.º 2, con motivo de la mencionada ejecución subsidiaria, acuerdo que se notificó a la interesada mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 16 de marzo y 2 de abril de 2012 y en el BOP n.º 91 de 20 de abril de 2012. Sin embargo, por error, al introducir los datos en el programa informático de recaudación se carga la liquidación n.º 201101986367 a nombre de don Fernando Cepello Cansino, con N.I.F. 28418636 C.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente:

Propuesta.

Primero.—Dar de baja la liquidación 201101986367 (incluida en propuesta de baja 97368), girada a don Fernando Cepello Cansino, por importe de 4.055,68 € de principal, en concepto de reintegro del coste de la ejecución subsidiaria llevada a cabo en la finca sita en C/ Federico Mayo Gayarre n.º 2.

Segundo.—Girar, en sustitución de la liquidación anterior, nueva liquidación por importe de 4.055,68 €, en concepto de reintegro que corresponde a la vivienda 1.º dcha. por el coste de la ejecución subsidiaria llevada a cabo en la finca sita en C/ Federico Mayo Gayarre n.º 2, ejecución que se ordenó con fecha 10 de mayo de 2006, según el siguiente detalle:

<i>Propietario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Importe</i>
David Cepello González (8,333%)	44953007J	337,98
M.ª Cristina Cepello González (8,333%)	44953006N	337,98

Tercero.—Requerir a los mencionados señores para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1.— Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.— Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cuarto.— Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Quinto.— Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.»

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1.— Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2.— Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3.— Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de La Caixa y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.374 (de 11:00 a 13:00 h), fax: 955.476.341.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, Edificio n.º 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Sevilla, 18 de diciembre de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-82

AGUADULCE

Don Juan Jesús García Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose producido alegaciones contra el Presupuesto Económico del Ayuntamiento de Aguadulce para el ejercicio 2014, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado día 30 de enero de 2014, se considera definitivamente adoptado el mencionado acuerdo procediéndose a la publicación de los estados de ingresos y de gastos así como de la plantilla de personal en los términos que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EJERCICIO 2014

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO ECONÓMICO,

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>Estado de ingresos</i>		
1	Impuestos directos.....	454.500,00
2	Impuestos indirectos	25.000,00
3	Tasas y otros ingresos	332.350,00
4	Transferencias corrientes	879.939,57
5	Ingresos patrimoniales	29.900,00

Capítulo	Denominación	Euros
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	437.736,95
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Totales.....	2.159.426,52
<i>Estado de gastos</i>		
1	Gastos de personal.....	894.833,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	508.572,20
3	Gastos financieros.....	33.750,00
4	Transferencias corrientes.....	157.250,00
6	Inversiones reales.....	541.021,00
9	Pasivos financieros.....	24.000,00
	Totales.....	2.159.426,52

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario.

Puesto	Subgrupo	Nivel C.D.
<i>Administración general</i>		
1 Secretaria Interventora	A1	26
1 Administrativo	C1	22
2 Alguaciles (Agrupaciones profesionales)	E	14
<i>Administración especial.</i>		
1 Maestro Villa/ Cementerio (Agrupaciones profesionales)	E	14 (Interinidad)
1 Policía Local (1 en proc. selección)	C1	20
1 Policía Local (segunda actividad)	C1	22
1 Policía Local (responsable Alcaldía)	C1	22

B) Laboral indefinido.

	Grupo	Nivel C.D.
1 Auxiliar Administrativo	C2	14
1 Limpiadora	E	14 (vacante)
1 Auxiliar consultorio médico	C2	14
1 Conserje colegio	E	14
1 Conductor camión basura	E	14
1 Jefe mnto. y serv. generales	E	14
1 Peón recogida basura	E	14 (vacante)
2 Auxiliares del SAD	C2	14
1 Monitor deportivo	C1	14
1 Maestra escuela infantil	C1	14
1 ADJ	C1	14
1 Educadora	C1	14
Fontanero	E	14
1 Animadora cultural	C1	14

C) Laboral fijo.

	Grupo	Nivel C.D.
1 Electricista	C1	14

D) Laboral temporal.

2 Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio (2 j/c)
2 Limpiadoras (1Colegio y1Dependencias municipales)
1 Trabajadora Social (interinidad)
1 Monitor Deportivo
4 Monitoras Guardería (1 t/c y 3 a tiempo parcial)
1 Dinamizadora Guadalinfo
1 Peón recogida de basuras

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.
Aguadulce a 27 de febrero de 2014. —El Alcalde, Juan Jesús García Díaz.

3W-2506

AZNALCÓLLAR

Corrección de errores

Decreto número 8/2014.

Don Agapito Ramírez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Considerando que en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 296 de fecha 24 de diciembre de 2013 se publicaron definitivamente las Ordenanzas Fiscales de devengo anual y no anual de este municipio para su vigencia durante el ejercicio 2014.

Considerando la existencia de un error material en la publicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, zanjias, postes, asnillas, andamios y calas, artículo 6 relativo a las Tarifas, epígrafe 1, que dónde dice ocupación del dominio público local con escombros, materiales de construcción y vagones o cubas para recogida o depósitos de los mismos, por m² o fracción al día: euros 97,44, debía decir euros 0,9744 euros.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la vigente vengo a adoptar la siguiente, resolución

Primero.—Proceder a subsanar el error detectado, en los siguientes términos:

Donde dice “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, zanjias, postes, asnillas, andamios y calas

Artículo 6.—*Tarifas.*

1. Las tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria serán las siguientes:

Tarifa Primera: Materiales de construcción.

Epígrafe 1. Ocupación del dominio público local con escombros, materiales de construcción y vagones o cubas para recogida o depósitos de los mismos. Por m² o fracción, al día: Euros 97,44.

Debe decir: “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, zanjias, postes, asnillas, andamios y calas

Artículo 6.—*Tarifas.*

1. Las tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria serán las siguientes:

Tarifa Primera: Materiales de construcción.

Epígrafe 1. Ocupación del dominio público local con escombros, materiales de construcción y vagones o cubas para recogida o depósitos de los mismos. Por m² o fracción, al día: Euros 0,9744.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno municipal en la próxima reunión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Aznalcóllar a 5 de febrero de 2014, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.—El Secretario, Germán Hevia Alonso.—El Alcalde-Presidente, Agapito Ramírez Domínguez.

253F-2164

CAMAS

Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto 293/2014, de 21 de febrero, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, de los aspirantes convocados para cubrir doce plazas de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, como funcionario de carrera, mediante concurso oposición, y que es del siguiente tenor:

Visto el expediente que se tramita en el Servicio de Personal relativo al proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, doce plazas de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, convocado por Decreto 1387/2013 de 19 de septiembre, publicados en los «Boletín Oficiales» de la provincia de Sevilla núm. 231, de 4 de octubre de 2013, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 191 de 30 de septiembre de 2013 y BOE núm. 269, de fecha 9 de noviembre de 2013, resultando:

1º.—Por Decreto de la Alcaldía núm. 1891/2013, de 13 de diciembre, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a dicho proceso selectivo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 19, de fecha 24 de enero de 2013.

2º.—Con fecha 4 de febrero de 2013, finalizó el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no habiéndose presentado reclamaciones.

Visto lo anterior y lo preceptuado en las Bases de dicha convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

Primera.—Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación Local para cubrir, como funcionario de carrera, doce plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, a las personas que a continuación se indican.

Admitidos:

N.º	Apellidos y Nombre	NIF
1	Bellido Romero, María Jesús	52.223.304-X
2	Borrero Tejera, Antonio José	52.266.056-M
3	Casado Márquez, Esperanza	52.221.391-Y
4	Chacón López, Rosa Isabel	27.306.852-X
5	Domínguez Sánchez, Francisco Javier	28.906.987-N
6	Gutiérrez de la Rosa, Antonio María	28.718.322-Q
7	Marín Pérez, Francisca	28.743.979-M
8	Ramayo Gamero, Gema	52.223.978-V
9	Ramos Mateos, María de los Ángeles	52.220.887-P
10	Ruiz Zamora, José	24.171.876-A
11	Torres Batista, Encarnación María	52.226.405-Y

Excluidos.

Ninguno.

Segundo.—La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web), y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Tercera.—El proceso selectivo se iniciará con la fase de concurso de méritos que se llevará a cabo en el día y lugar indicados a continuación:

Día: 1 de abril de 2014

Hora: 8.30.

Lugar: En la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Camas.- Plaza Ntra. Sra. de los Dolores s/nº.- Camas.

Cuarta.—El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Don Alfonso Luque Gálvez, y como suplente doña Isabel Clavijo Andújar, funcionarios ambos que prestan sus servicios en la Corporación.

Vocales:

1.- Don Francisco Liñán Ríos, y como suplente don Cristóbal Guerrero Salguero, funcionarios ambos de la Corporación.

2.- Don José Luis Conejero Domínguez, y como suplente doña Juana Romano Meléndez, funcionarios ambos que prestan sus servicios en la Corporación.

3.- Don Alfonso Ayala Espinar, y como suplente, doña Ana Isabel Díez Martín, funcionarios ambos de la Corporación.

4.- Doña Rosario Delegado García, y como suplente, don Jorge Miranda Ojeda, funcionarios ambos de la Corporación.

Secretario: Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario de la Corporación y como suplente doña María Soledad Toribio Rentero, ambos funcionarios que prestan sus servicios en la Corporación.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en la Base 9.3 de la convocatoria, se establece que el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C” continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra “D”, y así sucesivamente, (Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, BOE núm. 38, de 13.02.14).

Sexta.—Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, así como ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra. No se permitirá el acceso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos a las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández, en Camas a 21 de febrero de 2014, de lo que, como Secretario General, doy fe.

En Sevilla a 26 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.—El Secretario General, Virgilio Rivera Rodríguez.

253W-2510

CAÑADA ROSAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados (De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cañada Rosal a 27 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Losada Fernández.

8W-2517

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014, el expediente urbanístico de Modificación del Plan Parcial Sierra Norte arts 4.3.1. y 4.3.1.1. (de la Memoria: Características de las redes generales de comunicación y abastecimiento), promovido por este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto municipal don José Reyes Oliveros Fernández.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Durante este plazo, podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Castilblanco de los Arroyos a 17 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Segundo Benítez Fernández.

253W-2472

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Antecedentes: Habiéndose dado cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia recaída en el Procedimiento 865/2011, promovido por la entidad Murano XXI, S.L., «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165, de 18 de julio de 2013.

Por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2014 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de Regulación del Plan Parcial Sierra Norte, con núm. de visado 10/004040-T01 de 29/06/2010, a instancias del promotor Rústica Sierra Norte S.L., redactado por el Arquitecto don Jorge de Ledesma Garrido.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con llamamiento especial a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos. Durante este plazo podrá examinarse el expediente en la oficina Técnica del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Castilblanco de los Arroyos a 17 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Segundo Benítez Fernández.

253W-2475-P

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Antecedentes: Vista la sentencia de 31 de octubre de 2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, recaída en el recurso 537/2011, promovido por la entidad Murano XXI, S.L.

Se ha aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014, el Proyecto de Urbanización Sierra Norte, finca Las Majadillas, promovido por Rústica Sierra Norte S.L. y redactado por el Arquitecto don Roberto Anaya Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos núm. 08785/04T03 de 21 de diciembre de 2004, y su Anexo redactado por los Arquitectos don Manuel Carrasco Pérez y don José Domingo Castro Navarro visado núm. 05277/09T01 de 20 de agosto de 2009.

Se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con los arts. 32.1.2ª, 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El cual podrá consultarse en la Oficina Técnica Municipal.

En Castilblanco de los Arroyos a 17 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Segundo Benítez Fernández.

253W-2476-P

ÉCIJA

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de enero de 2014, se acordó la adjudicación del contrato de obras del reformado de proyecto de vestuarios y sala de usos múltiples en el polideportivo municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo., Ayuntamiento de Écija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Obras Públicas y Urbanismo

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras del reformado de proyecto de vestuarios y sala de usos múltiples en el polideportivo municipal.

3.—Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Expediente contrato de obras
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.—Precio del contrato.

269.547,11 € más IVA

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de enero de 2014
- b) Contratista: Vallejo Aplicaciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 199.734,41 €, más el IVA correspondiente.

En Écija a 17 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente (P.D. El Concejale Decreto 4-7-2012), Rafael Serrano Pedraza.

253W-2460

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 23 de diciembre de 2013, dictó Decreto número 251/2013, del siguiente tenor literal:

«Decreto de Alcaldía número 251/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as Concejales/as siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Martínez Galán.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Auxiliadora Lora Flores.

- Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan Martínez Galán.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Luis Conde Pérez.

A los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Nombrar como integrantes de la Junta de Gobierno local, bajo mi Presidencia, a los concejales y concejalas siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Martínez Galán.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Auxiliadora Lora Flores.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan Martínez Galán.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Luis Conde Pérez.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la misma.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, don Miguel Fernández León, ante el Secretario Acctal. de la Corporación, don Eligio García Jódar, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a 23 de diciembre de dos mil trece. El Alcalde. Ante mí: El Secretario. Firmas ilegibles».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes de Andalucía a 7 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández León.

8W-280

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 23 de diciembre de 2013, dictó Decreto núm. 250/2013, del siguiente tenor literal:

Decreto de Alcaldía núm. 250/2013

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, resuelvo:

Primero.—Realizar en favor de los concejales y concejalas que a continuación se relacionan las siguientes delegaciones:

- Don Francisco Javier Martínez Galán: Desarrollo Local Sostenible y Turismo, Educación y Bienestar Social.
- Don Juan Martínez Galán: Urbanismo, Obras Públicas, PFOEA, Hacienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico.
- Doña M.^a Auxiliadora Lora Flores: Recursos Humanos, Régimen Interior y Fiestas Populares.
- Don Francisco José Barcia Sánchez: Deportes.
- Don Luis Conde Pérez: Cultura, Juventud y Participación Ciudadana.

Segundo.—La Alcaldía se reserva la gestión directa de los asuntos relativos con el Área de Agricultura y Medio Ambiente, así como de todas aquellas que siéndole atribuidas por Ley no sean objeto de delegación en los términos fijados en la disposición primera del presente acuerdo.

Tercero.—Delegar en el ámbito de la misma las siguientes facultades:

- a) Dirección e inspección de los servicios integrados en el Área de gestión.
- b) Proposición de distribución de fondos consignados en las partidas correspondientes a su ámbito de gestión.
- c) Ejecución de las resoluciones que se adopten dentro del ámbito de gestión del Área.
- d) Propuesta de disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los servicios de la Corporación.
- e) Propuesta de sanciones que afecten a materias propias de la Delegación, ante los órganos colegiados, sin perjuicio de las proposiciones propias de los concejales.
- f) Coordinación con otras áreas o delegaciones.

La Alcaldía se reserva la potestad para la adopción de aquellos actos administrativos que sean de su competencia.

Cuarto.—El ejercicio de la Delegación se realiza bajo las siguientes condiciones específicas:

- a) La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente. Se entenderá revocada la Delegación cuando la Alcaldía resolviera con anterioridad al Delegado.
- b) No se entenderán delegadas las competencias que el Alcalde asumiere por delegación de otros Órganos municipales, Organismos y Autoridades.
- c) En caso de duda sobre a que delegación corresponde determinadas competencias, resolverá la Alcaldía.
- d) En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

Quinto.—Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto.—Dar cuenta de las presentes delegaciones a los interesados, así como al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, Miguel Fernández León, ante el Secretario accidental de la Corporación, don Eligio García Jódar, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a 23 de diciembre de 2013.—El Alcalde.- Ante mí: El Secretario.- Firmas ilegibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes de Andalucía a 7 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández León.

253W-282

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 23 de diciembre de 2013, dictó Decreto núm. 252/2013, del siguiente tenor literal:

Decreto de Alcaldía núm. 252/2013

Considerando el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento que regula el régimen de dedicación exclusiva.

Considerando, según lo informado por el Sr. Interventor Municipal, la adecuación y suficiencia en partida 2013 912 100.00 del Presupuesto vigente, a la que se imputaría el gasto.

Visto el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria de organización, celebrada el 30 de junio de 2011, en su punto Séptimo del Orden del día, donde se determinó el número de cargos que llevan aparejada, ante el ejercicio de los mismos, el régimen de dedicación exclusiva con motivo de la nueva organización política municipal.

Visto los Decretos de esta Alcaldía núm. 250/2013 y 251/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, por los que se realizan delegaciones a favor del Sr. Concejil don Luis Conde Pérez, así como se le nombra Cuarto Teniente de Alcalde e integrante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—El pase al desempeño de cargo que lleva aparejado régimen de dedicación exclusiva, al Sr. Concejil Delegado don Luis Conde Pérez, así como el cobro de las prestaciones sociales generadas.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento oportuno.

Tercero.—Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, al efecto de dar cumplimiento a la obligación municipal de abonar las cuotas empresariales que correspondan a la Seguridad Social y efectuar las retenciones del IRPF que procedan, con efectos a partir del día de la firma del presente.

Cuarto.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a los efectos de su general conocimiento.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, Miguel Fernández León, ante el Secretario accidental de la Corporación, don Eligio García Jódar, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a 23 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente.- Ante mí: El Secretario.- Firmas ilegibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes de Andalucía a 7 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández León.

253W-279

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 13/05/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 5/08/2013 y 6/08/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2007 379.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

N.º expedición: 70955/ 11678

Datos del destinatario	
D.N.I./C.I.F.:	52698010L
Nombre:	Villegas Tovar David
Domicilio:	C/ Toledo, 20 2.º D
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código postal:	41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Villegas Tovar David, NIF 52698010L domiciliado en C/ Toledo, 20 2.º D por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha

procedido con fecha 25/04/2013 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria del 17 de diciembre de 2003.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2007/00033298	I.B.I.(URB)	C/ TOLEDO, 0020 1 02 D	80,11 €	16,02 €
2008/00026279	BASURA-MAI	C/ TOLEDO, 0020 P02 D	137,00 €	27,40 €
2008/00080329	I.B.I.(URB)	C/ TOLEDO, 0020 1 02 D	100,10 €	20,02 €
2009/00010311	BASURA-MAI	C/ TOLEDO, 0020 P02 D	141,80 €	28,36 €
2009/00068516	I.B.I.(URB)	C/ TOLEDO, 0020 1 02 D	111,79 €	22,36 €
2010/00255682	I.B.I.(URB)	C/ TOLEDO, 0020 1 02 D	119,37 €	23,87 €
2010/00310746	BASURA-MAI	C/ TOLEDO, 0020 P02 D	141,80 €	28,36 €
Totales:			831,97 €	166,39 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 27 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-421

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 18/06/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 19/08/2013 y 20/08/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2000 3488.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

N.º expedición: 71329/ 13262

<i>Datos del destinatario</i>	
D.N.I./C.I.F.:	53278435Q
Nombre:	De los Reyes Moreno José
Domicilio:	C/ Nardo, 1
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código postal:	41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal de los Reyes Moreno José NIF 53278435Q, domiciliado en C/ Nardo, 1 por el concepto que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 06/06/2013 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 9693, con Referencia Catastral 2087002QB6328N0001GQ de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria del 17 de diciembre de 2003.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
IVTM2005	00000038311	CA, H0387Y, VF1FDCCL520204125	72,23 €	14,45 €
IVTM2005	00000050449	TU, B2999MB, W0L000033ME139618	114,60 €	22,92 €
LIQ.TRIBU.	00000066475	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, MERCADILLO 34, 20/10/2005	91,38 €	18,28 €
LIQ.TRIBU.	00000037652	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, MERCADILLO 34, 20/03/2006	91,80 €	18,36 €
IVTM2006	00000038748	CA, H0387Y, VF1FDCCL520204125	142,60 €	28,52 €
IVTM2006	00000049148	TU, B2999MB, W0L000033ME139618	116,15 €	23,23 €
LIQ.TRIBU.	00000067060	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, MERCADILLO 34, 09/10/2006	91,80 €	18,36 €
IVTM2007	00000041504	CA, H0387Y, VF1FDCCL520204125	142,60 €	28,52 €
LIQ.TRIBU.	00000066453	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 12/04/2007	95,22 €	19,04 €
LIQ.TRIBU.	00000068946	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 05/07/2007	95,22 €	19,04 €
LIQ.TRIBU.	00000071469	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 17/10/2007	95,22 €	19,04 €
LIQ.TRIBU.	00000000403	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 22/01/2008	106,80 €	21,36 €
IBIURBANA2008	00000074944	C/ NARDO, 0001 TODOS	247,14 €	49,43 €
IVTM2008	00000085295	CA, H0387Y, VF1FDCCL520204125	152,60 €	30,52 €
IVTM2008	00000111264	TU, SE0005CV, JN1HGAB13U0006858	126,15 €	25,23 €
LIQ.TRIBU.	00000113823	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 27/05/2008	106,80 €	21,36 €
LIQ.TRIBU.	00000116684	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 01/09/2008	106,80 €	21,36 €
LIQ.TRIBU.	00000118969	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 30/10/2008	106,80 €	21,36 €
IBIURBANA2009	00000062444	C/ NARDO, 0001 TODOS	270,95 €	54,19 €
IVTM2009	00000075428	CA, H0387Y, VF1FDCCL520204125	157,94 €	31,59 €
IVTM2009	00000098734	TU, SE0005CV, JN1HGAB13U0006858	130,57 €	26,11 €
LIQ.TRIBU.	00000106048	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 04/09/2009	110,52 €	22,10 €
LIQ.TRIBU.	00000106049	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 04/09/2009	110,52 €	22,10 €
LIQ.TRIBU.	00000107025	AVDA AMÉRICAS (LAS), S/N, MERCADILLO 34, 16/10/2009	73,68 €	14,74 €
LIQ. MERCADILLO	00000000069	AVDA AMÉRICAS (LAS), 0000 S/N	110,52 €	22,10 €
LIQ. MERCADILLO	00000196757	AVDA AMÉRICAS (LAS), 0000 S/N	110,52 €	22,10 €
IBIURBANA2010	00000251546	C/ NARDO, 0001 TODOS	284,59 €	56,92 €
IVTM2010	00000326797	CA H0387Y VF1FDCCL520204125	157,94 €	31,59 €
IBIURBANA2011	00000040676	C/ NARDO, 0001 TODOS	284,59 €	56,92 €
IVTM2011	00000052941	CA H0387Y VF1FDCCL520204125	157,94 €	31,59 €
IBIURBANA2012	00000181170	C/ NARDO, 0001 TODOS	313,05 €	62,61 €
IVTM2012	00000189306	CA H0387Y VF1FDCCL520204125	157,94 €	31,59 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 18 de junio de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-424

MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía número 35/2014, de 13 de enero, se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, solicitado por Endesa Energía, S.L.U., para instalación de Línea Subterránea 15 (20) kV entre C.T. «Fajardo» número 20.057 y el C.T. «Aceitunas 1» número 20.152, ubicado en camino paralelo a Ronda de la Trinidad y Arcén de la Carretera de La Alcobá, Polígono 81, Parcelas 97 y 98, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan presentar alegaciones.

Morón de la Frontera a 20 de enero de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

3W-1069-P

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a los ciudadanos extranjeros que seguidamente se relacionan, con el fin de comunicarles la resolución adoptada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, acordando la baja de sus respectivas inscripciones en el padrón municipal de habitantes, por caducidad de las mismas, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

<i>Apellido 1º</i>	<i>Apellido 2º</i>	<i>Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>F. Nacimiento</i>
COSTEL		FALOS	MX824305	20/09/1980
DUMITRU		ALEXANDRU	MX441313	19/06/1980
NAQOURI		MOHAMED	X1108529K	01/01/1955
NAQOURI		FATAH	X3470578Q	16/10/1993
TRANDAFIR		FLORIAN DANUT	X8744769P	07/03/1984

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince (15) días, lo que estime conveniente a su derecho. En Los Palacios y Villafranca a 30 de septiembre de 2013.—El Alcalde—Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

Intentada notificación a los ciudadanos extranjeros que seguidamente se relacionan, con el fin de comunicarles la resolución adoptada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, acordando la baja de sus respectivas inscripciones en el padrón municipal de habitantes, por caducidad de las mismas, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

<i>Apellido 1º</i>	<i>Apellido 2º</i>	<i>Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>F. Nacimiento</i>
BRIONES	SANCHEZ	RAQUEL ARIADNE	G10335280	25/07/1981

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince (15) días, lo que estime conveniente a su derecho. En Los Palacios y Villafranca a 30 de septiembre de 2013.—El Alcalde—Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-13675

EL PEDROSO

Don Manuel Meléndez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo y el 5 de mayo del corriente, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2014.

Los contribuyentes pueden efectuar el pago, previa presentación de la carta-aviso que reciba en su domicilio, la cual no tiene carácter de notificación, en:

La Caixa: ES18 2100 7474 29 2200043069
Caja Rural: ES88 3187 0610 16 1094017926
Banco Santander: ES58 0049 6282 61 2610001909

Las cuotas no satisfechas en el periodo voluntario, incurrirán automáticamente en la vía ejecutiva, con la consiguiente aplicación del recargo correspondiente sobre el principal de la deuda, y de los intereses que procedan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

En El Pedroso a 19 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Meléndez Domínguez.

253W-2527

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se hace público el mismo resumido por capítulos.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Estado de ingresos</i>		
1	Impuestos directos.....	1.231.000,00
2	Impuestos indirectos	96.915,41
3	Tasas y otros ingresos	379.500,00
4	Transferencias corrientes	1.857.020,01
5	Ingresos patrimoniales	36.000,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	27.000,00
7	Transferencias de capital.....	648.740,28
8	Activos financieros.....	68.000,00
9	Pasivos financieros.....	108.872,43
	Total	4.453.048,13

Capítulo	Denominación	Importe
<i>Estado de gastos</i>		
1	Gastos de personal	2.163.886,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	947.500,00
3	Gastos financieros	54.700,00
4	Transferencias corrientes	217.610,87
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00
6	Inversiones reales.....	735.751,26
7	Transferencias de capital.....	58.000,00
8	Activos financieros.....	86.000,00
9	Pasivos financieros.....	189.600,00
	Total	4.453.048,13

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.1 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, se hace público el Anexo de Personal al servicio de esta Corporación, incorporado a dicho expediente presupuestario.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2014

Puestos de trabajo	Grupo	Situación	Núm. de puestos
<i>1. Plazas de funcionarios:</i>			
<i>1.- Con Habilitación Nacional.</i>			
1.1.- Secretario- Interventor.	A-2	Cubierta	1
<i>2.- Escala de Administración General.</i>			
<i>2.1.- Subescala Administrativa:</i>			
2.1.1.- Administrativo Tesorería.	C-1	Cubierta	1
2.1.2.- Administrativo Rentas.	C-1	Cubierta	1
2.1.3.- Administrativo Secretaría	C-1	Cubierta	1
<i>2.2.- Subescala Auxiliar:</i>			
2.2.1.- Auxiliar Admtvo. Rgtr. General.	C-2	Cubierta	1
2.2.2.- Auxiliar Admtvo. Tesorería.	C-2	Vacante	1
<i>3.2.- Subescala de Servicios Especiales</i>			
3.2.1.- Cabo Policía Local.	C-1	Vacante	1
3.2.2.- Policía Local.	C-1	Cubierta	5
Total personal funcionario:			12
<i>2. Plazas de personal laboral indefinido:</i>			
<i>A) Indefinido: jornada completa:</i>			
Oficina Información	5	Cubierta	1
Limpiador/a	5	Cubierta	1
Oficial Mantenimiento	4	Cubierta	1
Peón Mantenimiento	5	Cubierta	3
Peón Cementerio	5	Vacante	1
Chófer R.S.U	4	Cubierta	1
Peón R.S.U.	5	Cubierta	1
Recepción Consultorio	5	Cubierta	1
Trabajadora Social	2	Cubierta	1
Adm. Ofic. Técnica	5	Cubierta	1
Aux. Adm. RR.HH	5	Cubierta	1
Monitor Deportivo	5	Cubierta	2
Monitor Juventud	5	Cubierta	1
Monitor Cultural	5	Cubierta	1
Educadora	1	Cubierta	1
Adm. Serv. Sociales	5	Cubierta	1
Auxiliares S.A.D	5	Cubierta	3
Aux. S.A.D (Ley Depen.)	5	Cubierta	11
Monitor Guadalinfo	5	Cubierta	1
Total a jornada completa			34
<i>B) Indefinido: a tiempo parcial:</i>			
Arquitecto Superior	1	Cubierta	1
Asesor Jurídico	1	Cubierta	1
Aux. Biblioteca	5	Cubierta	1
Profesor Banda Música	4	Cubierta	1
Monitora de Baile	5	Cubierta	1
Asesora Jurídica P.I.M.	1	Cubierta	1
Animadora P.I.M.	3	Cubierta	1
Coordinadora S.A.D	3	Cubierta	1
Aux. S.A.D (Ley Depen.)	5	Cubierta	1
Total a tiempo parcial			9
Total personal indefinido			43

<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Situación</i>	<i>Núm. de puestos</i>
3. Residencia de mayores Santa Ana:			
A) Indefinido jornada completa:			
Director Residencia	3	Vacante	1
Aux. Clínica Residencia	4	Cubierta	8
Cocinero/a Residencia	5	Vacante	1
Ayt. Cocina Residencia	5	Cubierta	2
Limpiador/a Residencia	5	Cubierta	2
Total Residencia Santa Ana			14
4. Plazas de personal laboral temporal:			
A) Temporal jornada completa:			
Limpiador/a	5	Cubierta	2
Total a jornada completa			2
B) Temporal a tiempo parcial:			
Control Punto Limpio	5	Cubierta	1
Aux. Ludoteca	5	Cubierta	1
Mantenimiento Piscina	5	Vacante	1
Taqui/limp Piscina	5	Vacante	2
Socorrista Piscina	5	Vacante	3
C. Instalaciones Escolares	5	Cubierta	1
C. Instalaciones Deportivas	5	Cubierta	1
Total a tiempo parcial			10
Total personal temporal			12
Total plantilla de personal 2014:			
Total personal funcionario	12		
Total personal laboral indefinido	43		
Total Residencia Santa Ana	14		
Total personal laboral temporal	12		
Total	81		

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía a 3 de marzo de 2014.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

3W-2558

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

DECRETO 91/14.

En Sanlúcar la Mayor a 27 de febrero de 2014, resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de diciembre de 2013, número 279, así como en el diario «El Correo de Andalucía», en su edición del viernes 22 de noviembre de 2013, sin que durante el período de exposición pública haya sido objeto de reclamaciones, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el contenido del artículo 49, b) del mismo texto legal y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resuelve:

Primero.—Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios, de 6 de noviembre de 2013.

Segundo.—Ordenar, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del TRLHL, la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza fiscal, en el «Boletín Oficial» de la provincia:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

Artículo 1.º: *Naturaleza:*

Al amparo de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, y en uso de las previstas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de 20 a 27 y 57 de dicho texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, acuerda modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal y demás servicios funerarios de carácter municipal.

Artículo 2.º: *Objeto:*

El objeto de la tasa es la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios, por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, para la utilización de las instalaciones y bienes destinados al servicio del cementerio municipal, así como la prestación de los restantes servicios que figuran en las correspondientes tarifas.

Artículo 3.º *Fundamento:*

La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, por la prestación de los servicios, la realización de las actividades que se describen en la presente Ordenanza, y por la ocupación de espacios e instalaciones del cementerio municipal.

Artículo 4.º: *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

- a) La inhumación y exhumación de cadáveres.
- b) La inhumación y exhumación de restos.
- c) La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como los actos relativos a la titularidad de los mismos, cuales son la expedición y cambio de títulos, las transmisiones y las modificaciones.
- d) Las reducciones de restos y su traslado.
- e) La ocupación de las unidades de enterramiento e instalaciones generales.
- f) Las Licencias para la construcción de panteones y sepulturas, la reparación y modificación de los mismos, la colocación de ingletes, lápidas, verjas y cualquier otro elemento ornamental.
- g) El movimiento de cadáveres y restos dentro del mismo cementerio.
- h) La prestación de cualesquiera otros servicios que resulten procedentes, o que a petición de parte, pueda ser autorizado, siempre conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- i) Conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos.
- j) La utilización temporal de parte del dominio público del cementerio para usos publicitarios, divulgativos, cinematográficos, televisivos u otros de naturaleza análogos.

Artículo 5.º: *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas:

- a) Cuando se trate de servicios funerarios, el solicitante o contratante y, en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.
- b) En el supuesto de derechos funerarios, el adquirente de los mismos, sus titulares o los solicitantes, según se trate de primera adquisición o posteriores transmisiones de los derechos, de actos dimanantes del derecho funerario o de la prestación del servicio.
- c) Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la titularidad de los derechos o de la prestación de los servicios.
- d) Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente las empresas y profesionales que, habiendo recibido la consignación del sujeto pasivo para el abono de las tasas, realicen en base a su actuación profesional o empresarial los trámites administrativos relacionados con dicha actividad respecto del cementerio municipal.

Artículo 6.º: *Responsables:*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.º: *Exenciones subjetivas:*

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordenen la autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 8.º: *Base imponible y liquidable. Cuotas. Tarifas:*

La base imponible de esta tasa será igual a la liquidable, y se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados y la duración de los derechos funerarios:

- a) Por lo que se refiere a la concesión de derechos funerarios, se atenderá al tipo de unidad de enterramiento y su duración.
- b) Respecto de los distintos servicios que se presten, relacionados con el cementerio municipal, se estará a la naturaleza y condiciones de los mismos, así como a los costes de mantenimiento y conservación del cementerio municipal.

Artículo 9.º: *Cuotas:*

Tarifa 1.ª Inhumaciones:

1.1	Por cada inhumación de un cadáver o restos en bóvedas (sepulturas en tierra).	215,65 €
1.2	Por cada inhumación de un cadáver o restos en nichos sobre bóvedas.	95,60 €
1.3	Por cada inhumación de un cadáver o restos en nichos en pared.	95,60 €
1.4	Por cada inhumación de un cadáver o sus restos en osarios o columbarios.	35,57 €

Tarifa 2.ª Exhumaciones:

2.1	Por la exhumación de cadáveres o restos en bóvedas, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	155,62 €
2.2	Por la exhumación de cadáveres o restos en nichos sobre bóvedas, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	55,58 €

2.3	Por la exhumación de cadáveres o restos en nichos en pared, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	55,58 €
2.4	Por la exhumación de cadáveres o restos en osarios o columbarios, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	28,90 €

Tarifa 3.ª: Depósito de cenizas:

3.1	Depósito de cenizas en bóvedas (sepulturas en tierra).	95,60 €
3.2	Depósito de cenizas en nichos sobre bóvedas.	55,58 €
3.3	Depósito de cenizas en nichos en pared.	55,58 €
3.4	Depósito de cenizas en osarios o columbarios.	55,58 €

Tarifa 4.ª: Concesiones y renovaciones por diez años:

4.1	Por la cesión temporal de uso de sepultura en bóvedas (tierra), durante 10 años.	368,99
4.2	Por la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared, durante 10 años.	203,83 €
4.3	Por la cesión temporal de uso de columbario, durante 10 años.	95,99 €
4.4	4.4.1 Por la renovación de la cesión temporal de uso de sepultura en bóveda (tierra) durante otros diez años.	359,23 €
	4.4.2 Por la renovación de la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared, durante otros diez años.	194,07 €
	4.4.3 Por la renovación de la cesión temporal del uso de columbario, durante otros diez años.	85,53 €

Tarifa 5.ª: Concesiones y renovaciones por setenta y cinco años:

5.1	Por la cesión, durante 75 años, de uso de sepultura en bóvedas (tierra)	2.301,64 €
5.2	Por la cesión, durante 75 años, de uso de sepultura en nicho sobre pared.	1.062,97 €
5.3	Por la cesión, durante 75 años, de uso de columbario.	248,86 €
5.4	5.4.1 Por cada metro cuadrado o fracción de terreno para la construcción de panteones o sepulturas, con las limitaciones marcadas por la Ordenanza municipal.	182,73 €
	5.4.2 Tramitación del expediente para la construcción de panteones o sepulturas, con las limitaciones marcadas por la Ordenanza municipal.	71,66 €

Estas concesiones se encuentran supeditadas a las existencias y necesidades del cementerio municipal.

Tarifa 6.ª: Licencias de obras:

6.1	Licencia de obra mayor de edificación, demolición y reforma, conforme al epígrafe 8.2.1 de la Ordenanza Fiscal para la prestación de servicios urbanísticos.	T = C . KTotal
6.2	Licencia de obra menor. Epígrafe 8.2.5 de la Ordenanza fiscal para la prestación de servicios urbanísticos.	48,82 €

Tarifa 7.ª: Transmisiones de cesiones, por tiempo indefinido, de uso de unidades de enterramiento:

La transmisión de los derechos derivados de la cesión indefinida por el tiempo máximo que marque la Ley, del uso de terrenos y unidades de enterramiento, a que se refieren las tarifas 4.ª y 5.ª, devengarán en concepto de tasa un porcentaje sobre el valor que las mismas tarifas asignan al terreno o unidad de enterramiento, en el momento de su solicitud.

7.1	Cuando la transmisión sea entre parientes, tanto en línea recta ascendente como descendente, de primer y segundo grado, tanto por consanguinidad como por afinidad.	0,00%
7.2	Cuando la transmisión sea entre parientes no comprendidos en el supuesto anterior, hasta el cuarto grado.	50,00%
7.3	Cuando la transmisión resulte a favor de un tercero.	100,00%
7.4	Tramitación de expediente para la transmisión de los derechos funerarios.	67,05 €

Tarifa 8.ª: Otras autorizaciones:

8.1	Tramitación de expediente para la utilización temporal de parte del dominio público del cementerio municipal para usos publicitarios, divulgativos, cinematográficos, televisivos u otros de naturaleza análogos, con fines comerciales o lucrativos, que supongan una utilización especial del dominio público local del cementerio: por cada uso especial y por cada día en que se realice.	138,11 €
8.2	La utilización temporal de parte del dominio público del cementerio municipal para usos publicitarios, divulgativos, cinematográficos, televisivos u otros de naturaleza análogos, con fines comerciales o lucrativos, que supongan una utilización especial del dominio público local del cementerio: Por cada uso especial y por cada día en que se realice.	245,79 €
8.3	Tramitación de expediente para cualquier otra autorización o licencia no comprendida en las tarifas anteriores, que suponga una autorización especial del dominio público local del cementerio: por cada uso especial y por cada día en que se realice.	138,11 €
8.4	Cualquier otra autorización o licencia no comprendida en las tarifas anteriores, que suponga una autorización especial del dominio público local del cementerio: por cada uso especial y por cada día en que se realice.	245,79 €

Tarifa 9.ª: Conservación.

9.1	Conservación del cementerio municipal, por bóvedas (sepulturas en tierra), en nichos sobre bóvedas, nichos en pared y columbarios.	15,46 €
-----	--	---------

Artículo 10.º: Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, o la actividad administrativa para la concesión, prórroga, transmisión o modificación de los derechos funerarios, o para la expedición de las licencias o autorizaciones para la utilización de terrenos, elementos o servicios del cementerio, considerándose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 11.º: Régimen de declaración, liquidación e ingreso:

1.- La gestión e ingreso de esta Tasa compete al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sin perjuicio de las delegaciones que puedan llevarse a cabo.

2.- Las Tasas a que se refieren las tarifas 1.ª a 8.ª, ambas inclusive, se exigirán en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la entidad colaboradora autorizada, cuyo resguardo deberá acompañar a la solicitud de la prestación de los servicios, no tramitándose expediente alguno en el que, previamente, no quede acreditado el pago de la tasa. No obstante, el pago de dichas tasas no confiere, por sí sólo, el derecho a la prestación de los servicios funerarios o a la utilización efectiva de bienes e instalaciones del cementerio, o la concesión de licencias o derechos funerarios de que se trate.

3.- Las Tasas a que se refiere la tarifa 9.º, se integrarán en el Padrón Fiscal que anualmente elaborará el Servicio Municipal de Cementerio, cuyo período de pago se realizará dentro del segundo semestre de cada año.

4.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza fiscal, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y demás normas que las complementen y desarrollen.

Artículo 12.º: *Caducidad:*

Cuando se extingan, por vencimiento de su plazo o por cualquier otra causa, las cesiones de uso de terrenos o unidades de enterramiento, el Ayuntamiento dispondrá de nuevo y libremente de dichos terrenos y unidades de enterramiento, así como de las lápidas, tapamentos, verjas, adornos y accesiones que existan en los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.014, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Sanlúcar la Mayor a 27 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Pérez Márquez.

8W-2503

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

<i>Exp n.º</i>	<i>Contrayentes</i>	<i>Concejal</i>	<i>Fecha</i>
57/2013	Don Jorge Aguilar Barrera Doña Marta Rodríguez Berbel López	Doña Mercedes Fuentes Paniagua	7-12-2013
52/2013	Don Stefano Lombardi Doña Sara Martín González	Doña Mercedes Fuentes Paniagua	27-12-2013

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Tomares a 27 de diciembre de 2013.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

6W-68

TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resolución de expedientes sancionadores, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan en el Anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Sostenibilidad, Movilidad y Vivienda de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de interponer recurso de reposición o ir ante la jurisdicción competente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro del plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho se pasará a la vía de apremio:

Núm. expediente: 58-2013

Titular: Don José Francisco Gómez Carvajal.

Tipo expediente: Sancionador.

Dirección: Calle Brasil núm. 3, bjo izq – San Juanz Aznalfarache (Sevilla).

En Tomares a 25 de febrero de 2014.—La Concejala Delegada de Sostenibilidad, Pilar Domínguez Serra.

253W-2514

TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resolución de expedientes sancionadores, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan en el Anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Sostenibilidad, Movilidad y Vivienda de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de interponer recurso de reposición o ir ante la jurisdicción competente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro del plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho se pasará a la vía de apremio:

Núm. expediente: 59-2013.

Titular: Don Juan José Nogales Álvarez.

Tipo expediente: Sancionador.

Dirección: Calle Virgen del Consuelo núm. 4, 4.º C - San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

En Tomares a 21 de febrero de 2014.—La Concejala Delegada de Sostenibilidad, Pilar Domínguez Serra.

253W-2513

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Doña Francisca Díaz Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2014, en la modalidad de reconocimiento extrajudicial de créditos a financiar mediante transferencia de crédito entre partidas o aplicaciones del mismo área de gasto o grupo de función, con el siguiente resumen por capítulos:

Partida presupuestaria: 321/226.10.

Importe: 310,04 €

Dado que no existe consignación presupuestaria en la citada partida tramítase de forma paralela un expediente de modificación de créditos, modalidad transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o grupo de función.

Baja en la partida 321/226.00 (Educación preescolar y primaria/gastos diversos.- por importe de 310,04 €.

Alta en la partida 321/226.10 (REC, facturas de Atero Alimentos congelados 2011 y 2012 (alimentos suministrados a la Escuela Infantil).-por importe de 310,04 €.

Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 321/226.10, a la que se aplicará la modificación de crédito, modalidad transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o grupo de función, que se tramite.

En Villanueva de San Juan a 26 de febrero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Díaz Roldán.

253W-2423

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

Don Rafael Moreno Segura, Presidente de esta Mancomunidad.

Por resolución de esta Presidencia de fecha 22 de enero de 2014, ha sido aprobado el expediente de suministro, para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de vestuario laboral del personal que presta sus servicios en la Mancomunidad, aprobando igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Mancomunidad «Guadalquivir».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número expediente: 191/14.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Suministro para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de vestuario laboral del personal que presta sus servicios en la Mancomunidad «Guadalquivir».

- b) Lugar de entrega: Centro de servicios de la Mancomunidad «Guadalquivir» en Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
- c) Plazo de entrega: Entregas parciales conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del suministro.*

a) Presupuesto base de licitación: 139.733,48 euros, más IVA.

b) Criterios de selección para adjudicación del suministro:

1. Precio: 60 puntos.
2. Ampliación plazo garantía: 20 puntos
3. Calidad y características funcionales: 20 puntos.

5. *Garantías.*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de gasto máximo previsto, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentos e información.*

- a) Entidad: Mancomunidad para la Gestión de los RSU Guadalquivir.
- b) Domicilio: Ctra. A-473, pkm. 0,8, finca Las Palmillas.
- c) Código postal, localidad y apdo. correos: 41800, Sanlúcar la Mayor, apdo. 231.
- d) Teléfono: 955700138.
- e) Fax: 955700386.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. *Requisitos específicos del contratista.*

La solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional señalada en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

b) Lugar de presentación:

Entidad: En el Registro General de la Mancomunidad, de 9.00 a 14.00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Admisión de mejoras: No.

9. *Apertura y ofertas.*

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Juntas de la Mancomunidad a las 11.00 horas del décimo primer día siguiente al día de la fecha de finalización de presentación de proposiciones, en acto público, salvo que dicho día coincida en sábado o día inhábil, en cuyo caso la apertura tendrá lugar en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil. No obstante, si alguna oferta se enviase por correo, la apertura tendrá lugar en la fecha y hora que fije el Presidente de la Mesa de contratación que será puesta en conocimiento de los interesados.

10. *Gastos de anuncios.*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Sanlúcar la Mayor a 3 de febrero de 2014.—El Presidente, Rafael Moreno Segura.

3W-1760-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es